



MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA EN MATERIA DE ACUICULTURA.

VALPARAÍSO, - 2 JUL. 2014

R. EX. Nº **1728** -----

VISTO: Lo informado por la División de Acuicultura de esta Subsecretaría, mediante Informe Técnico (D.Ac.) Nº 473 de fecha 10 de junio de 2014; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes 19.880, Nº 20.091, Nº 20.434 y Nº 20.583; la Resolución Nº 1064 de 2014, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Informe Técnico citado en Visto, la División de Acuicultura de esta Subsecretaría, recomienda modificar la Resolución Nº 1064 de 2014, de esta Subsecretaría, que estableció agrupaciones de concesiones de acuicultura para las especies hidrobiológicas pertenecientes al grupo de especies salmónidos, en la X Región de Los Lagos, en la XI Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, y en la XII Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, dividiendo las agrupaciones de concesiones 49 y 50, en las agrupaciones de concesiones 49 A, 49 B, 50 A y 50 B.

RESUELVO:

1.- Modifícase el numeral 1.- de la Resolución Nº 1064 de 2014, de esta Subsecretaría, que estableció agrupaciones de concesiones de acuicultura para las especies hidrobiológicas pertenecientes al grupo de especies salmónidos, en la X Región de Los Lagos, en la XI Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, y en la XII Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, en virtud del artículo 2º numeral 52) de la Ley General de Pesca y Acuicultura, en el sentido de reemplazar en su listado las agrupaciones de concesiones 49 y 50, por las agrupaciones de concesiones 49 A, 49 B, 50 A y 50 B, en la forma que a continuación se indica:

REGION	ACS	CODIGO CENTRO	TITULAR	RUT	Res. S.FF.AA.	Fecha Res. S.FF.AA.
12	49A	120118	MAINSTREAM CHILE S.A.	77424630-4	2439	13-07-2011
12	49A	120007	SALMONES TIERRA DEL FUEGO S.A.	79825270-4	142	26-05-1994
12	49A	120116	SALMONES MAINSTREAM S.A.	79574590-4	165	26-01-2010
12	49A	120109	SALMONES MAINSTREAM S.A.	79574590-4	1025	11-05-2009
12	49A	120108	MAINSTREAM CHILE S.A.	77424630-4	537	02-03-2009
12	49A	120107	MAINSTREAM CHILE S.A.	77424630-4	1178	01-10-2008
12	49B	120051	PESCA SURIBERICA S.A.	96536930-9	1392	12-09-1995
12	49B	120130	ACUICOLA RIVERFISH LTDA	76794340-7	2969	13-09-2012
12	49B	120129	ACUICOLA RIVERFISH LTDA.	76794340-7	2435	23-07-2012
12	50A	120111	MAINSTREAM CHILE S.A.	77424630-4	1023	11-05-2009
12	50A	120112	MAINSTREAM CHILE S.A.	77424630-4	1024	11-05-2009
12	50A	120110	MAINSTREAM CHILE S.A.	77424630-4	1022	11-05-2009
12	50A	120115	MAINSTREAM CHILE S.A.	77424630-4	186	26-01-2010
12	50B	120132	TRUSAL S.A.	96566740-7	3801	09-10-2013
12	50B	120143	TRUSAL S.A.	96566740-7	291	21-01-2014

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas del Ministerio de Defensa Nacional, a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, y a su Dirección Regional de la XII Región.

Asimismo, la presente resolución deberá ser publicada íntegramente en la página web de esta Subsecretaría y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL.



PTC/CSB



RAUL SÚNICO GALDAMES
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura